

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11774 Orden de 7 de agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la «S.A.T. número 9.811/MU La Calesica», de Jumilla (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas) a «S.A.T. número 9.811/MU La Calesica» de Jumilla (Murcia).

Murcia a 7 de agosto de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

11810 Orden de 24 de agosto de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas del cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (codigo DGX00P-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio, en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998), por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 30 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- Fase de oposición: el programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 7'497 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'012 puntos, hasta un máximo de 2'394 puntos.